MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 273 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 DIC 2022

VISTO:

El Memorándum N° 342-2022-D-HH/MINSA, y la documentación adjunta sobre reconocimiento por el dia del oftalmólogo peruano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo excepcional en el artículo 18º, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 24°, literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el Hospital de Huaycán, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud - MINSA, encargado de la atención especializada, prevención y disminución de riesgos, de atención que contribuye a mejorar la salud de la población de Huaycán con calidad y de manera oportuna en un ambiente saludable contribuyendo al desarrollo sostenido del país;

Que, la Dirección del Hospital de Huaycán, mediante Memorándum N° 342-2022-D-HH/MINSA, solicita reconocer a la Profesional de la Salud Médico Oftalmólogo por el Día del Oftalmólogo Peruano

conmemorada el 13 de diciembre de todos los años, en el marco de la celebración católica de Santa Lucia, quien es considerada "Patrona de la Salud Visual" y abogada de los problemas de la vista;

Que, mediante Nota Informativa N° 75-2022-ETAL-HH/MINSA, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la elaboración del acto resolutivo en el que se reconozca y felicite a la Médico Ofatlmóloga del Hospital de Huaycán por el Día del Oftalmólogo Peruano, según el informe escalafonario remitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración, reconociéndosela el buen desempeño laboral y en el ejercicio de sus funciones;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal y la Coordinación del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal

Estando a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 11377, en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER y FELICITAR al Médico Oftalmólogo GLADYS GUMERCINDA GUARDIA DOMINGUEZ del Hospital de Huaycán, por el "Día del Oftalmólogo Peruano";

MINISTERIO DE SALUD E.T. ASESORÍA LEGAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN
ARCE

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la presente Resolución se incorpore como merito en el legajo personal de la servidora pública comprendidos en la presente resolución, de conformidad con los prescrito en el artículo 90 del Decreto Supremos 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

MINISTERIO DE SALUD V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Hospital de Huaycán

ARTICULO 3°. - DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, notifique la presente resolución al personal antes señalado;

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Coordinación de Imagen Institucional y Comunicaciones, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD E.T. PERSONAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA

ELBV/jway

DISTRIBUCION
( ) E.T. Comunicaciones
( ) E.T. de Personal
( ) S.A. Control de Asistencia
( ) S.A. Legajos
( ) Interesados